

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.151
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la solicitud del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad concerniente al presente proceso Sucesión Doble Intestada de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA DE MONTOYA, propuesto por HUGO ANDRES MONTOYA OSPINA y otros, efectuada la correspondiente revisión del expediente digital, el despacho certifica que, el día 17 de febrero de 2022 se llevó a cabo diligencia de audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., siendo esta suspendida para dar trámite y decretar pruebas respecto las objeciones presentadas por los interesados frente a los inventarios. Actualmente el proceso se encuentra a la espera de la diligencia de avaluó del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 373 – 31110, que se llevará a cabo por el perito evaluador designado en auto No. 168 del 19 de febrero de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

CERTIFICAR el estado actual del presente proceso a solicitud del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga-Valle. Por secretaria remítase el presente auto al mencionado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 040, HOY 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c2af1b525fa21ba36c498faee6528941c9f62685c9d5a67cfa2360bf50f664**

Documento generado en 28/02/2024 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>